

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230182800 FORMULADA POR JESÚS ALBERTO GUARUMO VARGAS, EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

QUEJA DISCIPLINARIA INTERPUESTA POR EL ABOGADO JHON FERNANDO ROBLEDO VARGAS, EL 13 DE JUNIO DE 2022, REITERADA EL 9 DE MARZO DE 2023

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 16 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 16 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ntssetsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230182800

Bogotá, D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **Jesús Alberto Guarumo Vargas**, en contra de la **Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial de Bogotá**, a la que se vincula a las partes e intervinientes en la queja disciplinaria interpuesta por el abogado Jhon Fernando Robledo Vargas, el 13 de junio de 2022, reiterada el 9 de marzo de 2023, la cual fue radicada en el correo institucional csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a la autoridad accionada, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma.

Por la secretaría de la accionada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a **todas las partes y demás intervinientes** dentro de la queja disciplinaria a la que se refiere la solicitud de amparo, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

La secretaría accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la



evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro de la queja disciplinaria de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

El accionante deberá aportar dentro del término de dos (2) días, poder especial para promover la presente acción constitucional en representación del señor Jesús Alberto Guarumo Vargas, so pena de no tenerlo por legitimado para tal efecto.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3190cc6d7b131a80db457ab0b82594b5dc261e3b3f78408bb3e96e7f785b18a**

Documento generado en 15/08/2023 08:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>